DECRETO ALCALDICIO Nº 01301 /
PUCHUNCAVÍ, 07 NOV. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el Servicio de revisión, reparación y mantención tren delantero y cambio de Carter eje de la ambulancia Mercedes Benz, modelo Sprinter 416 CDI, placa patente LVZP-41 del CESFAM Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia ; el Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1174, de fecha 06 de octubre de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio Nº 1740, de fecha 14 de diciembre de 2021, por el cual se aprueba el presupuesto del área de Salud; la Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio.
- Que, el artículo 10º numeral 7, letra g) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- Que, mediante Memorándum Nº 223, de fecha 27 de octubre de 2022, la Directora del Departamento de Salud solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, se contratará los servicios con el proveedor indicado, porque es representante de la marca en la región, para no perder garantías, y además se solicita el servicio de reparación y mantención, con la sucursal KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS, porque lleva la hoja de vida del vehículo.
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, para la contratación del servicio de cambio de neumáticos, de la Ambulancia Mercedes Benz, para así satisfacer las necesidades de vida de los pacientes de la comuna, lo que amerita la reparación urgente.

D E C R E T O

1.- **AUTORÍCESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del servicio de cambio de neumáticos de la ambulancia Mercedes Benz, placa patente LVZP-41, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2.- **CONTRÁTESE,** los servicios señalados precedentemente a **KAUFMANN S.A., VEHÍCULOS MOTORIZADOS, RUT Nº 92.475.000-6**, por un monto de $ 13.130.754.- (trece millones ciento treinta mil ciento setecientos cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido.

3.- **ADJÚNTESE,** el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Unidad de Control.
4.- Departamento Jurídico
5.- Departamento de Salud
MAN/JCGR/EFPP/SPS/EFA/cra.-

MUNICIPALIDAD ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PUCHUNCAVÍ

ANT.: No hay

MAT.: mantención revisión reparación ambulancia.

MEMORÁNDUM INTERNO Nº 223 / **FECHA:** 27 OCT 2022

DE: DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD (S)

A: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Que teniendo la necesidad de contratar el servicio de mantención y reparación de tren delantero cambio y/o recepción de Carter de eje de los 90.000 mil km ambulancia modelo Sprinter 416 CDI Mercedes Benz de CESFAM Puchuncavi, del Departamento de Salud, se hace necesario contratar el servicio al proveedor KAUFFMAN S.A., RUT N° 92.475.000.6, concesionario oficial de la marca en Chile.-

Razón por la cual, este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente y además de lo establecido y el artículo 10, numeral 7, letra g) , del Reglamento de la Ley N° 19.886, que establece: "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad , tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según ros fundamentos señalados. .

Sin otro particular, saluda a usted,

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE SALUD

EDITH FREIRE ARANCIBIA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD (S)

DISTRIBUCIÓN
1.- Alcaldía
2.- Departamento de Salud
EFA/cra.-